

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo:

a) Sobre el grado de cumplimiento alcanzado respecto al contrato suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia y la empresa AUTOBUSES SANTA FE S.R.L, registrado bajo el N° 4888 , indicando que mecanismos se han empleado para garantizar el control de las prestaciones a cargo de la empresa.

b) Sobre cual es el predio que el Municipio otorgó en comodato a la empresa AUTOBUSES Santa Fe S.R.L en virtud de la cláusula décimo séptima del contrato referido en el punto anterior. En caso de no haberse dado cumplimiento a este punto, se solicita informe cuales serán las medidas que se adoptarán al respecto.

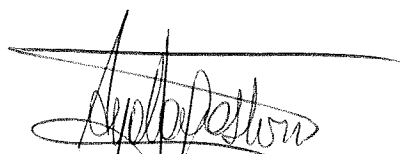
c) Sobre si el Municipio de la Ciudad de Ushuaia ha hecho reclamo alguno a la empresa TAILEM por los daños y perjuicios ocasionados en razón de la ruptura prematura del vínculo contractual que la unía con dicha empresa. En caso negativo, se solicita informe los motivos que llevaron a tomar esa postura.

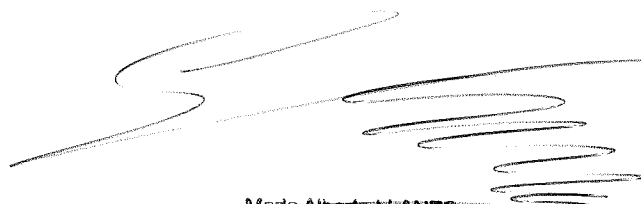
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD N° 117 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

im


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA